

Jueves, 2 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva Modificaciones de Créditos n.º 8/2023.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21-09-2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito con cargo al RLT, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
920	210	Reparaciones, Mmtto. infraestructuras.	2.000,00 €
920	213	Reparac, mmtto.maquinaria e instalaciones.	3.000,00 €
920	22100	Energía eléctrica.	6.700,00 €
338	22609	Festejos populares.	1.700,00 €
334	22610	Actividades culturales y deportivas.	11.200,00 €
		TOTAL	24.600,00 €



Jueves, 2 de noviembre de 2023

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Botija, 24 de octubre de 2023
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

